



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

**9980**

*Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de julio por las que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos a la participación para las personas participantes del programa de orientación, formación y consultoría "Calvià Emprèn", para impulsar el talento emprendedor local*

**Ref BDNS 851559**

De acuerdo con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>).

**Primero. Objeto**

El objeto del programa es fomentar el desarrollo de iniciativas de emprendimiento y de economía social viables, mediante el impulso de actividades de prospección, asesoramiento, información y evaluación de la viabilidad de los proyectos, dentro del municipio de Calvià.

**Segundo. Beneficiarios**

Pueden ser beneficiarias de estas subvenciones las personas que cumplan con los requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria.

No se podrán beneficiar de las ayudas previstas en esta convocatoria las personas en las cuales concurren alguna de las prohibiciones que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Tercero. Bases reguladoras**

Bases reguladoras para la concesión de incentivos a la participación para las personas participantes del programa de orientación, formación y consultoría "CALVIÀ EMPRÈN" para impulsar el talento emprendedor local.

**Cuarto. Cuantía**

La asignación presupuestaria para la presente convocatoria es de diez mil euros (10.000,00 €) para el año 2025, con cargo a la partida presupuestaria municipal 305 24160 4800001 PREMIS NOVES INICIATIVES EMPRENEDORS.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes es de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de estas bases en el BOIB.

Calvià, en la fecha de la firma electrónica (19 de agosto de 2025)

**El teniente de alcalde de Movilidad y Transporte, Igualdad, Mundo Rural, Bienestar Animal, Mantenimiento y Cultura**  
Manuel Mas Sánchez